

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	7/4/2024 9:48:05	mavecaingenierias@s@gmail.com	MAVECA INGENIERIA SAS	MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL	1.Se solicita indicar dentro del plazo de ejecución cual es el plazo para la etapa de consultoría y cuál es el plazo para la etapa de obra	Plazo de Consultoría 3 meses y Plazo de Obra 11 meses. Ver el Cronograma de obra adjunto. Se traslapan desde el primer mes la consultoría y la obra. Al finalizar la obra se da un mes más para que la Interventoría liquide.
2	7/5/2024 9:48:05	mavecaingenierias@s@gmail.com	MAVECA INGENIERIA SAS	MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL	2.Se solicita establecer el valor y la forma de pago por etapa de consultoría y obra, manteniendo la similitud con el proceso de selección simplificada No. 06 de 2024 objeto del presente proceso de selección	Como son dos contratos independientes, se estableció diferentes formas de pago para cada contrato, debido a que el contrato de obra se realizará por ejecución de obra mientras que el de interventoría realizará el seguimiento y aprobación de las actividades del contratista.
3	7/6/2024 9:48:05	mavecaingenierias@s@gmail.com	MAVECA INGENIERIA SAS	MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL	3.Se solicita aclarar si para acreditar la experiencia admisible solo se tendrán en cuenta edificaciones de oficinas y/o espacios de oficinas, o indicar si es válido aportar experiencia en cualquier tipo de edificación institucional o privada.	Si, es válido
4	7/7/2024 9:48:05	mavecaingenierias@s@gmail.com	MAVECA INGENIERIA SAS	MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL	4. Aclarar la nota N°2 de la POSTULACIÓN ECONOMICA ya que indica "No serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación de puntaje, las postulaciones económicas cuyo valor no supere el presupuesto máximo estimado", asumimos que lo que se desea indicar es que no serán tenidas en cuenta las postulaciones que superen el presupuesto máximo estimado.	De acuerdo con su observación se procederá a ajustar a través de alcance la Nota 2 del acápite de Postulación Económica, disponiendo: "No serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación de puntaje, las postulaciones económicas cuyo valor supere el presupuesto máximo estimado"
5	7/4/2024 10:55:25	interventoriasyconsultorias@yahoo.com	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS	ORIANA CAICEDO VERGARA	en EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, se establecen dos actividades que debe cumplirse para habilitar, sin embargo, no se aclara si cada certificación debe cumplir con todas las actividades o puede certificarse cada actividad con un contrato diferente. Solicitamos a la entidad que las actividades se puedan certificar con contratos diferentes.	De acuerdo con su observación el componente de acreditación de la experiencia será aclarado a través de alcance disponiendo la forma debida de acreditación en relación al número de certificaciones y los alcances de la misma.

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
6	7/4/2024 11:55:41	comercial@gomezc ajiao.com	Gómez Cajiao SAS	Andrés Eduardo Rincón Pérez	<p>EXPERIENCIA EVALUABLE: Teniendo en cuenta la experiencia adicional del literal A en el numeral 6,1,5 del DTS, y su subnumeral 1. Solicitamos a la entidad aclarar sí el contrato de interventoría que se aporte para obtener el puntaje debe cumplir con la fase de INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS y la fase de INTERVENTORÍA A LA OBRA, ó sí puede cumplir con al menos una de las dos fases. Lo anterior considerando que el documento primero menciona la unión Y: Lo que da a entender que se DEBEN cumplir ambas fases (E&D y OBRA) en el contrato que se aporte, esto es, que el proyecto haya tenido las dos fases durante su ejecución. Sin embargo, en el sub numeral 1 se detalla que puede ser alguna de las dos fases, ya que tiene la unión O: Indicando que se PUEDE cumplir con al menos una de las dos fases (E&D u OBRA) en el contrato que se aporte, esto es, que el proyecto haya tenido una de las dos fases durante su ejecución Se solicita la aclaración teniendo en cuenta que es un criterio ponderable y se deben tener la condiciones claras con el fin de evitar errores. Se solicita a la entidad aclarar sí el contrato que se aporte para cumplir con el requisito puntuable mencionado puede uno de los que se aporten para cumplir con el requisito del numeral 5.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, ó sí este debe ser distinto y adicional.</p>	<p>Teniendo en cuenta el literal A del numeral 6.1.5 del DTS y su subnumeral 1: Debe ser un solo contrato el que incluya los dos componentes como bien dice: "Un contrato ejecutado, terminado y liquidado que acrediten experiencia en la INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN DE OFICINAS EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O PRIVADAS..." La conjunción es para incluir en el mismo contrato aparte de la interventoría a los estudios y diseños, y la construcción o la adecuación o la remodelación de oficinas en edificaciones institucionales o privadas.</p> <p>Por medio de un alcance se modificará lo siguiente:</p> <p>El postulante obtiene UN (1) PUNTO por este factor, si aporta UN (01) CONTRATO ADICIONAL ejecutado, terminado y liquidado que acrediten experiencia en la INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN DE OFICINAS EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O PRIVADAS Para la validación de este componente el comité evaluador verificará en las certificaciones allegadas los siguientes aspectos:</p> <p>1. Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la INTERVENTORÍA INTEGRALDE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE OFICINAS EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O PRIVADAS</p>

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
7	7/5/2024 11:55:41	comercial@gomezc ajiao.com	Gómez Cajiao SAS	Andrés Eduardo Rincón Pérez	EXPERIENCIA EVALUABLE 2.Considerando la experiencia específica mobiliario del literal B en el numeral 6.1.5 del DTS: -Se solicita a la entidad indicar qué elementos están en la definición de MOBILIARIO DE OFICINA ABIERTA.	Se aclara que en relación a mobiliario de oficinas abierta se incluye Puestos de trabajo continuos (Islas), y/o Puestos de trabajo individuales (directivos/coordinadores).
8	7/6/2024 11:55:41	comercial@gomezc ajiao.com	Gómez Cajiao SAS	Andrés Eduardo Rincón Pérez	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMINISIBLE 3.Respecto a la experiencia específica admisible requerida en el numeral 5.2.1: -Se solicita a la entidad aclarar sí los contratos que se aporten para la acreditación de la experiencia de la imagen anterior deben cumplir con los dos literales a y b, o sí pueden cumplir con al menos uno de los dos literales. -Se solicita a la entidad suprimir los aspectos TÉCNICOS y ARQUITECTÓNICOS del literal a de la imagen anterior; teniendo en cuenta que los ESTUDIOS Y DISEÑOS de edificaciones o espacios de oficinas tienen inmerso en su alcance los aspectos mencionados, pues al realizar la consultoría de obras en una edificación se entiende que son basados en componentes técnicos que abarcan los estudios que se realizan, las técnicas aplicadas y los profesionales que llevan a cabo cada actividad. -Se solicita a la entidad aclarar sí el cumplimiento de los dos numerales de la imagen anterior pueden ser acreditados con un mismo contrato.	1. El contrato debe cumplir con los dos numerales a y b. 2. Se aclarará dicho aspecto a través de alcance disponiendo lo siguiente EJECUCIÓN DE ESTUDIOS y DISEÑOS TÉCNICOS o ARQUITECTONICOS. 3. De acuerdo con su observación el componente de acreditación de la experiencia será aclarado a través de alcance disponiendo la forma debida de acreditación en relación al número de certificaciones y los alcances de la misma.

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
9	7/7/2024 11:55:41	comercial@gomezc ajiao.com	Gómez Cajiao SAS	Andrés Eduardo Rincón Pérez	<p>FORMA DE PAGO4.Considerando la forma de pago por COSTO FIJO establecida por la entidad para el contrato que se derive, detallada en el romanillo I del literal b en el numeral 2.2. del DTS: solicita a la entidad aumentar el porcentaje del costo de la interventoría destinado para dicha forma de pago hasta un 50%, lo anterior con el fin de tener los recursos suficientes para el pago de los salarios y prestaciones sociales en caso de interrupción del contrato objeto de interventoría, con ello se protegen los derechos laborales.</p> <p>-Se solicita a la entidad aclarar el valor del FACTOR MULTIPLICADOR máximo reconocido por la entidad para el pago de las parciales. En concordancia con lo anterior, y teniendo en cuenta la forma de pago por COSTO VARIABLE, detallada en el romanillo II del literal b en el numeral 2.2. del DTS: -Se solicita a la entidad disminuir el porcentaje del costo de la interventoría destinado para dicha forma de pago hasta un 40%.</p>	<p>La forma de pago de la Interventoría esta diseñada para soportar mes a mes el valor con su carga prestacional razón por la cual no hay una distribución porcentual por su valor total por las anteriores consideraciones no procede su solicitud.</p>
10	7/8/2024 11:55:41	comercial@gomezc ajiao.com	Gómez Cajiao SAS	Andrés Eduardo Rincón Pérez	<p>PRESUPUESTO DESGLOSADO 5.Se solicita a la entidad compartir el presupuesto desglosado con todos los costos, bajo el cual la entidad estimó el presupuesto del DTS.</p>	<p>No procede, este costo se estimó con base a un porcentaje de interventoría del 9,5% sobre el presupuesto de obra, el cual incluye la estimación del factor prestacional, por tal razón no es posible acceder a su solicitud.</p>

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
16	7/14/2024 11:55:41	comercial@gomezc ajiao.com	Gómez Cajiao SAS	Andrés Eduardo Rincón Pérez	<p>Garantías contractuales Teniendo en cuenta la cláusula décima primera del PROYECTO MINUTA DEL CONTRATO: Y el numeral 6 de la ETAPA DE REVISIONES de las OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO de la cláusula sexta del PROYECTO MINUTA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá presentar junto con las garantías previamente aprobadas el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el artículo 1066 del Código de Comercio. Y, adicionalmente, el literal c del numeral 5.4 del DTS Solicitamos a la entidad aclarar cuales GARANTÍAS serán aplicables al contrato que se derive del presente proceso de selección, considerando que es información importante para el análisis económico y financiero del proyecto.</p> <p>Igualmente, se solicita que se especifiquen qué garantía son aplicables, su monto y su vigencia.</p>	<p>Ver el Alcance No. 2 publicado en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos</p>

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
17	7/8/2024 17:17:00	propuestasarinco@gmail.com	ARINCO S.A.S.	ERICK JOSE CASTILLO CURIEUX	<p>Entendemos que, para la experiencia Admisible, se podrá acreditar en máximo tres contratos: "Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la INTERVENTORIA a la ejecución de ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS Y ARQUITECTONICOS para LA CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN INTERNA DE EDIFICACIONES O ESPACIOS DE OFICINAS EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O PRIVADAS. Y LA INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O PRIVADAS O LA ADECUACIÓN INTERNA DE EDIFICACIONES o ESPACIOS EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O PRIVADAS.</p> <p>Cuyas áreas sumadas sean igual o mayores a 2600 m2, la sumatoria de salarios mínimos sea mayor a 830 SMMLV, y sean posteriores al 15/12/2010.</p> <p>Solicitamos que los contratos acreditados para la experiencia admisible sean aceptados para la experiencia Especifica Puntuable.</p>	De acuerdo con su observación el componente de acreditación de la experiencia será aclarado a través de alcance disponiendo la forma debida de acreditación en relación al número de certificaciones y los alcances de la misma.

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
18	7/9/2024 17:17:00	propuestasarinco@gmail.com	ARINCO S.A.S.	ERICK JOSE CASTILLO CURIEUX	<p>La entidad solicita adicional a la experiencia admisible y a la específica: "EXPERIENCIA ESPECÍFICA MOBILIARIO Se otorgarán TRES PUNTOS (3) por este factor, al postulante que aporte un (1) CONTRATO diferente a los presentados para la experiencia admisible y la experiencia adicional del numeral A, en el que se acredite las siguientes condiciones: que dentro del contrato de adecuaciones al que realizó la interventoría haya realizado la interventoría al suministro e instalación de mobiliario de oficina abierta para mínimo 150 puestos de trabajo"</p> <p>Solicitamos se acepten contrato donde se realice la reubicación y/o movimiento de puestos de trabajo.</p>	<p>No acepta su observación, por lo que se mantiene el requerimiento de experiencia por lo anterior el proponente debe acreditar dentro del contrato de adecuaciones al que realizó la interventoría, que haya realizado la interventoría al suministro e instalación de mobiliario de oficina abierta para mínimo 150 puestos de trabajo.</p>
19	7/10/2024 15:00:07	a.devia@hgcarquitectos.com	HGC ARQUITECTOS LTDA	LUIS ALFREDO CARRASCO RAMÍREZ	<p>Solicitamos una prórroga del plazo originalmente establecido para la entrega del paquete final, debido a que las fechas de respuesta por parte del convocante están próximas al límite de entrega.</p>	<p>Se amplió el plazo para el 24 de Julio a las 2 pm según el alcance No. 2 publicado en la página de la Fiduciaria Scotiabank</p>
20	7/11/2024 15:00:07	a.devia@hgcarquitectos.com	HGC ARQUITECTOS LTDA	LUIS ALFREDO CARRASCO RAMÍREZ	<p>¿Es posible reevaluar los costos de construcción basados en el alcance del diseño inicial en caso que se esté presente cambios?</p>	<p>Dentro de la estructura del contrato de obra la fase de estudios y diseños debe estar inmersa dentro de los topes presupuestales para tal efecto, por ello cualquier cambio debe honrar los límites presupuestales dispuestos por la entidad contratante.</p>
21	7/12/2024 15:00:07	a.devia@hgcarquitectos.com	HGC ARQUITECTOS LTDA	LUIS ALFREDO CARRASCO RAMÍREZ	<p>Dado que el ítem de Desmontes y Demoliciones se encuentra en unidad GL, ¿podría aclarar en qué condiciones se entregarán estos espacios? los elementos que se retiren de los desmontes como Pisos, mobiliario, puertas se les da disposición final o deben ser entregados a DNP?</p>	<p>Se aclara que los pisos se entregan por parte del DNP con todo el mobiliario e instalaciones existentes. El contratista de obra debe realizar todos los desmontes realizados solicitados en el presupuesto de obra. Se realizará disposición final de todo excepto del mobiliario inventariado del DNP, este deberá ser reubicado por el contratista de Obra al lugar donde el DNP disponga.</p>

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
22	7/13/2024 15:00:07	a.devia@hgcarquitectos.com	HGC ARQUITECTOS LTDA	LUIS ALFREDO CARRASCO RAMÍREZ	Por favor, aclaren los tiempos de revisión y respuesta por parte de la interventoría y la ANIM en relación con los cortes de obra.	Los tiempos de revisión serán dispuestos en los instrumentos de planificación de la ejecución contractual que se trabajaran conjuntamente con el contratista de obra sumado a los que ya tiene dispuesto la interventoría en sus obligaciones contractuales.
23	7/14/2024 15:00:07	a.devia@hgcarquitectos.com	HGC ARQUITECTOS LTDA	LUIS ALFREDO CARRASCO RAMÍREZ	¿Es posible negociar la forma de pago?	No es posible dado que la forma de pago de la Interventoría esta diseñada para soportar mes a mes el valor con su carga prestacional razón por la cual no hay una distribución porcentual por su valor total por las anteriores consideraciones no procede su solicitud.
24	7/10/2024 15:04:00	a.devia@hgcarquitectos.com	HGC ARQUITECTOS LTDA	LUIS ALFREDO CARRASCO RAMIREZ	Se solicita especificar si los documentos finales del proyecto en las diferentes fases pueden entregarse en formato digital	Se deben entregar conforme lo establece el contrato no obstante para efectos de su custodia se podran disponer entre otros unidad de almacenamiento discos duros o lo que se defina dentro de la ejecución del contrato
25	7/11/2024 15:04:00	a.devia@hgcarquitectos.com	HGC ARQUITECTOS LTDA	LUIS ALFREDO CARRASCO RAMIREZ	¿Cuál es el tiempo establecido para cada fase propuesta?	Ver el cronograma de obra en el link incluido en el DRT
26	7/12/2024 15:04:00	a.devia@hgcarquitectos.com	HGC ARQUITECTOS LTDA	LUIS ALFREDO CARRASCO RAMIREZ	De acuerdo al DTS contrato se tiene un presupuesto de \$9.877.740.886,36 pero en el formato 06-06-24 anexo formulario 2 10.975.267.652 cuál es el correcto para la fase 2?	Se ajustó lo solicitado por medio de un alcance para el proceso No. 6
27	7/13/2024 15:04:00	a.devia@hgcarquitectos.com	HGC ARQUITECTOS LTDA	LUIS ALFREDO CARRASCO RAMIREZ	¿En el presupuesto se debe contemplar modificaciones en la zona de hall de ascensores, todo debe ser nuevo o algo se reutiliza?	El Hall no está dentro del alcance (Ver el alcance en el DRT). No se va a reutilizar ningún material, todo es nuevo.
28	7/14/2024 15:04:00	a.devia@hgcarquitectos.com	HGC ARQUITECTOS LTDA	LUIS ALFREDO CARRASCO RAMIREZ	¿Para los pisos 35 y 36 que equipos de video conferencia se deben contemplar?	Esto se definirá en las mesas de trabajo y el diseñador debe proponerlos en su diseño.

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
29	7/10/2024 15:47:33	lina.salazar@socotec.com.co	BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP S.A.S	LINA MARIA RODRIGUEZ	SOLICITAMOS A LA ENTIDAD SE SIRVAN INDICAR QUE TIEMPO QUE TENDRAN CADA UNA DE LAS FASES DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN . SOLICITAMOS POR FAVOR PUBLICAR EL ANEXO TECNICO	El anexo técnico está en los link publicados en el alcance No. 1 del 10 de Julio
30	7/11/2024 16:27:18	a.devia@hgcarquitectos.com	HGC ARQUITECTOS LTDA	LUIS ALFREDO CARRASCO RAMIREZ	Se solicita a la entidad confirmar fecha y hora del cierre ya que en el DTS no aparece.	En el alcance 2 publicado en la página scotiabank colpatria se publicó la fecha y hora de cierre del proceso
31	7/12/2024 16:27:18	a.devia@hgcarquitectos.com	HGC ARQUITECTOS LTDA	LUIS ALFREDO CARRASCO RAMIREZ	Se solicita a la entidad aclarar en el numeral 5.8 Postulación Económica : Nota:2 No serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación de puntaje las postulaciones económicas cuyo valor no supere el presupuesto Máximo estimado	De acuerdo con su observación se procederá a ajustar a través de alcance la Nota 2 del acápite de Postulación Económica, disponiendo: <i>"No serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación de puntaje, las postulaciones económicas cuyo valor supere el presupuesto máximo estimado"</i>
32	7/13/2024 16:27:18	a.devia@hgcarquitectos.com	HGC ARQUITECTOS LTDA	LUIS ALFREDO CARRASCO RAMIREZ	Se Deben tener dos (2) grupos de profesionales uno diferente por Fase o se pueden utilizar los mismos profesionales entre fases.	Se aclara que por disposición y distribución de las actividades versus los equipos no se podrá utilizar un mismo profesional para cubrir dos perfiles.
33	7/14/2024 16:27:18	a.devia@hgcarquitectos.com	HGC ARQUITECTOS LTDA	LUIS ALFREDO CARRASCO RAMIREZ	Se solicita aclarar a la entidad en la parte de Formularios Anexos aparece el Formulario No. 14 Se denomina: Certificación de la Capacidad Técnica para Cálculo de Factor Residual pero en el cuerpo del formato se relaciona datos de los Profesionales.	El formulario No. 14 corresponde a CERTIFICACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. El formulario 12 es el que se denomina: CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA CÁLCULO DE FACTOR RESIDUAL

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
34	7/15/2024 16:27:18	a.devia@hgcarquitectos.com	HGC ARQUITECTOS LTDA	LUIS ALFREDO CARRASCO RAMIREZ	Se solicita que en el presupuesto, en el capítulo 7,2 MAMPOSTERIA Y MUROS, se dividan como ítem aparte el revestimiento en pintura acrílica de los muros, es decir, que el acabado de Pintura en muros esté contemplado dentro del capítulo 7,4 PINTURA, ACABADOS Y VINILOS EN MUROS	No procede su solicitud debido a que se debe mantener el presupuesto como está contemplado en el proceso simplificado No. 6.
35	7/11/2024 16:29:44	coordinador.administrativo@solinoff.com	SOLINOFF CORPORATION SAS	NESTOR GUILLERMO FLOREZ BLANCO	1. En el numeral 5.7 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, se solicita para la capacidad financiera en el Indicador de Cobertura de intereses un RCI Mayor o igual a 1,5 veces. Solicitamos de la manera más cordial disminuir el tope mínimo de esta razón de cobertura de interés a 1,35 veces. Lo anterior sustentado en estudios de mercado del sector, en los cuales el nivel de cobertura, por el modelo de negocio, no alcanza a ser superior a 1; esto, como consecuencia que el año 2023 fue un año donde las tasas de intereses fueron muy altas. En esta medida, Contemplar un índice más alto reducirá de una manera sustancial la posibilidad de varios proponentes con la capacidad técnica, financiera y operativa suficiente para participar (fuente SuperSociedades)	Conforme con su observación se informa que, aunque el reporte sectorial de Construcción publicado por la Superintendencia de Sociedades presenta un RCI promedio de 1.3 para el año 2022, se requiere que los postulantes demuestren una capacidad financiera y organizacional solvente, tal como se exige en el Documento Técnico de Soporte, para atender las características del proyecto, en cuanto al plazo, costo y alcance. Es de anotar que en concordancia con las condiciones del proyecto, también se establecieron los demás indicadores financieros.

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
36	7/12/2024 16:29:44	coordinador.administrativo@solinoff.com	SOLINOFF CORPORATION SAS	NESTOR GUILLERMO FLOREZ BLANCO	2. En el numeral 3 CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Se indica como plazo máximo para presentar postulaciones el día 18 de julio de 2024 hasta las 11:30 Am y adicionalmente se da como fecha de publicación de respuestas a las observaciones de los proponentes para el día 15 de julio; Consideramos muy corto el tiempo disponible de menos de 3 días para completar la documentación solicitada y elaborar una propuesta económica bien estructurada. Solicitamos Ampliar plazo de entrega de las postulaciones por un período mínimo de 5 días adicionales, es decir para el día 23 de julio.	Atendiendo a su observación le informamos que se amplió el plazo según el alcance No. 2 hasta el 24 de julio a las 2 pm.
37	7/13/2024 16:29:44	coordinador.administrativo@solinoff.com	SOLINOFF CORPORATION SAS	NESTOR GUILLERMO FLOREZ BLANCO	3. Por una omisión involuntaria no pudimos estar presentes en la Audiencia Informativa del pasado 4 de julio. Creemos de vital importancia conocer la totalidad de la información disponible del Proyecto por lo cual solicitamos Compartir la grabación de dicha audiencia informativa para conocimiento de la totalidad de los proponentes.	Atendiendo a su observación le informamos que los links de las audiencias están publicados en la página de la fiduciaria scotiabank colpatria

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
38	7/14/2024 16:29:44	coordinador.administrativo@solinoff.com	SOLINOFF CORPORATION SAS	NESTOR GUILLERMO FLOREZ BLANCO	<p>4. Por requerimiento de los Aseguradores es necesario indicar el NIT de la Entidad contratante. Por favor Confirmar NIT para la emisión de la póliza de seriedad.</p> <p>5. En el numeral 5.6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, literal A ACREDITACIÓN COMPONENTE DE CONSULTORÍA. Se solicita en numeral 2 acreditarse un área diseñada cubierta de 1,600 m2 y adicionalmente en numeral 4 que el valor del componente de Diseño mayor o igual a 303 SMMLV. Debido a que en el medio es muy común que el valor del componente de Consultoría de Diseño, Diseños técnicos y demás actividades preliminares se incluya dentro de los costos directos unitarios de la intervención, solicitamos muy atentamente sean tenidas en cuenta certificaciones que especifiquen el área en metros cuadrados diseñados y/o el valor en SMMLV de dicho componente.</p>	<p>4. El NIT es 830.053.994-4, como está relacionado en el numeral 5.1.4.</p> <p>5. No es clara su observación por lo que recomendamos que debe cumplirse lo dispuesto en el numeral 5.6.1</p>
39	7/15/2024 16:29:44	coordinador.administrativo@solinoff.com	SOLINOFF CORPORATION SAS	NESTOR GUILLERMO FLOREZ BLANCO	6. Fase II alcance 2.3: La pestaña en el formato de propuesta correspondiente a este capítulo no contiene información detallada de que está incluido en el precio techo, solicitamos cordialmente a la entidad detallar el alcance para poder presentar una oferta económica real.	Se le aclara al observante que el formulario de propuesta económica del presente proceso se encuentra dispuesto en términos globales y no contiene pestaña alguna.
40	7/11/2024 16:37:49	a.devia@hgcarquitectos.com	HGC ARQUITECTOS LTDA	LUIS ALFREDO CARRASCO RAMIREZ	En el personal mínimo requerido, hay algunas profesiones cuyos requerimientos son iguales tanto en fase 1 como en Fase 2, se puede en estos casos utilizar el mismo profesional en ambas fases?	Se aclara que por disposición y distribución de las actividades versus los equipos no se podrá utilizar un mismo profesional para cubrir dos perfiles.

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
41	7/12/2024 16:37:49	a.devia@hgcarquitectos.com	HGC ARQUITECTOS LTDA	LUIS ALFREDO CARRASCO RAMIREZ	En los requisitos de formación académica, hay algunas especialidades que solicitan como Domótica cuya especialización no existe pero si como diplomado, en este caso, se podría homologar con diplomados en tanto que en el país están registrados de esta forma.	Se ajustará lo solicitado por medio de un alcance, dejando solo la experiencia.
42	7/13/2024 16:37:49	a.devia@hgcarquitectos.com	HGC ARQUITECTOS LTDA	LUIS ALFREDO CARRASCO RAMIREZ	Se tienen estudios previos estructurales para soportar la nueva carga de la placa que va a cerrar el vano de la escalera?	Se tiene un diseño estructural adjunto en los anexos del DRT.
43	7/14/2024 16:37:49	a.devia@hgcarquitectos.com	HGC ARQUITECTOS LTDA	LUIS ALFREDO CARRASCO RAMIREZ	En el capítulo de pisos 7,6, se observa que solo se contempla mástico para la instalación del piso LVT y no para la alfombra, la cual también requerirá de este producto.	Se deben acoger a las definiciones técnicas contempladas en el DRT. Dentro de las especificaciones técnicas para el capítulo 6. PISOS, se describe la actividad como suministro e instalación para cada uno de los materiales de piso requeridos para el desarrollo del proyecto. Se cataloga dentro del término instalación que el proponente debe tener en cuenta los insumos para la puesta en función del material solicitado. Los cuales corresponden a Mano de obra, herramientas de mano, accesorios y elementos de anclaje y adosado.
44	7/15/2024 16:37:49	a.devia@hgcarquitectos.com	HGC ARQUITECTOS LTDA	LUIS ALFREDO CARRASCO RAMIREZ	No se encuentra en presupuesto capítulo para suministro e instalación de equipos de Audio y Video, se incluirán para este proyecto?	Esto se definirá en las mesas de trabajo y el diseñador debe proponerlos en su diseño.

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
45	7/11/2024 16:43:25	mhidalgop@renobo.com.co	Empresa de Renovación Urbana de Bogotá (RenoBo)	Carlos Felipe Reyes	Se solicita respetuosamente a la Entidad, incluir un acápite que permita la participación de Entidades Públicas que conforme a su objeto y funciones pueden desarrollar contratos de Interventoría, aclarando que cuando se trate de estas, la capacidad jurídica y demás aspectos son diferentes. Se propone la siguiente redacción que es recurrente en los diferentes procesos de selección que publican diferentes entidades: Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Identificar el Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	De acuerdo con el análisis sectorial la convocatoria se estima la participación a personas naturales o jurídica de naturaleza privada, razón por la cual para esta convocatoria no se fijan elementos orientados a entidad públicas con las cuales se hace otro tipo de vinculación jurídica tales como: Convenios o contratos interadministrativos, por tal razón no es procedente acceder a su solicitud.
46	7/12/2024 16:43:25	mhidalgop@renobo.com.co	Empresa de Renovación Urbana de Bogotá (RenoBo)	Carlos Felipe Reyes	Aunado a lo anterior, no se exija la presentación del Registro Único de Proponentes como única opción para acreditar la experiencia sino la remisión de certificaciones o documentos equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, como lo son la copia del acta de liquidación y/o los demás documentos expedidos por el contratante, en los que conste la información solicitada para las certificaciones. Esta observación atendiendo a la naturaleza de la Convocante, y de la observante que corresponde a una Empresa Industrial y Comercial del Estado.	Ver respuesta Punto anterior

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
47	7/13/2024 16:43:25	mhidalgop@renobo.com.co	Empresa de Renovación Urbana de Bogotá (RenoBo)	Carlos Felipe Reyes	RenoBo, en el marco de la ejecución de proyectos de vivienda, urbanismo y otro tipo de edificaciones, ha ejercido la supervisión de contratos de interventoría. Teniendo en cuenta que esta actividad tiene, desde el punto de vista técnico, jurídico y administrativo, un alcance similar al de la interventoría, la Empresa solicita que se incluya la supervisión como una actividad válida para el cálculo de la experiencia. Igualmente, solicita que se consideren válidas las certificaciones emitidas por los contratantes de las interventorías, sobre la labor de supervisión adelantada.	Ver respuesta Punto anterior

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
48	7/11/2024 16:54:22	comercial@grupoindesco.com	INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC	Julián Darío Ochoa Niño	<p>SOPORTE, en su numeral 5.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE página 29, se establece que el proponente deberá acreditar experiencia en máximo tres (3) contratos donde se acredite “(..)Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la INTERVENTORIA a la ejecución de ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS Y ARQUITECTONICOS para LA CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN INTERNA DE EDIFICACIONES O ESPACIOS DE OFICINAS EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O PRIVADAS. Y LA INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O PRIVADAS O LA ADECUACIÓN INTERNA DE EDIFICACIONES o ESPACIOS EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O PRIVADAS.</p> <p>Solicitamos formalmente que la entidad considere ampliar los criterios de experiencia del proponente permitiendo la acreditación de contratos que contemplen interventoría de obras civiles de infraestructura vertical, tanto con entidades públicas como privadas; sin limitarse exclusivamente a la construcción de edificaciones institucionales. Se destaca que la realización de actividades de interventoría no difiere significativamente de aquellas asociadas con la construcción, remodelación o mantenimiento de edificaciones.</p> <p>Esto con el propósito de no limitar la participación y pluralidad de oferentes que cuentan con la idoneidad para ejecutar el proyecto a cabalidad.</p>	<p>No es procedente toda vez que las estructuras verticales son del rango de las generalidades y la experiencia dispuesta en el presente proceso busca una afinidad con las actividades y los espacios que se pretenden intervenir en el desarrollo contractual</p>

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
49	7/12/2024 16:54:22	comercial@grupoindesco.com	INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC	Julián Darío Ochoa Niño	Según el análisis del Decreto 1860 de 2021, este hace referencia a criterios de desempate y no a criterios obligatorios para la selección o puntaje de los proponentes. Esto podría interpretarse como una imposición indirecta de cumplimiento, afectando la voluntariedad de los criterios de desempate establecidos en la normativa vigente. Se sugiere evaluar la posibilidad de eliminar este requisito o considerar la inclusión de criterios adicionales, como personas con discapacidad o afrocolombianas, que sí están contemplados dentro de los criterios de desempate voluntarios.	De acuerdo con su observación es necesario tener en cuenta que el régimen por el cual se rige el presente proceso es el de derecho privado, por tal motivo los requisitos o criterios de desempate o de puntuación que apliquen en el régimen de contratación pública no son de obligatorio cumplimiento, no obstante para incentivar algunos sectores se incluye algunos de la referida normativa, por tal motivo no es procedente acceder a su solicitud.

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
50	7/13/2024 16:54:22	comercial@grupoindesco.com	INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC	Julián Darío Ochoa Niño	<p>Solicitamos formalmente que la entidad considere ampliar los criterios de experiencia adicional del proponente permitiendo la acreditación de contratos que contemplen interventoría de remodelación, adecuación o mantenimiento de obras civiles; sin limitarse exclusivamente a la interventoría haya realizado la interventoría al suministro e instalación de mobiliario de oficina abierta para mínimo 150 puestos de trabajo.</p> <p>Dando cumplimiento al principio de transparencia de la contratación estatal comprende aspectos tales como: i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; etc.; e igualdad donde implica el derecho del particular de participar en un proceso de selección en idénticas oportunidades respecto de otros oferentes y de recibir el mismo tratamiento, por lo cual la administración no puede establecer cláusulas discriminatorias en las bases de los procesos de selección, o beneficiar con su comportamiento a uno de los interesados o participantes en perjuicio de los demás.</p>	<p>En relación al principio de proporcionalidad y selección objetiva los criterios de experiencia habilitantes y ponderable deben guardar coherencia con las necesidades identificadas en el objeto que pretende satisfacer la entidad, por ello los requisitos dispuestos en el documento técnico de soporte son afines y proporcionales a las condiciones técnicas dispuestas para el desarrollo contractual razón por la cual no es procedente acceder a su solicitud.</p>
51	7/14/2024 16:54:22	comercial@grupoindesco.com	INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC	Julián Darío Ochoa Niño	<p>Entendemos que para la presentación de la oferta no se deberá aportar la documentación soporte de formación y experiencia del personal mínimo requerido, sino dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la suscripción del CONTRATO de INTERVENTORIA. Favor aclarar si esta observación es correcta.</p>	<p>Si, es correcta su apreciación</p>



Respuesta a observaciones
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 007 DEL 2024

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
52	7/15/2024 16:54:22	comercial@grupoindesco.com	INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC	Julián Darío Ochoa Niño	Se sugiere que el avance de la consultora no esté condicionado por la Interventoría y se propone implementar pagos mensuales fijos.	El pago de interventoría se hará de forma mensualizada según lo dispone el DTS, por lo cual no procede su observación.

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
53	7/11/2024 16:57:48	comercial@grupooi ndesco.com	INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC	Julián Darío Ochoa Niño	<p>SOPORTE, en su numeral 5.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE página 29, se establece que el proponente deberá acreditar experiencia en máximo tres (3) contratos donde se acredite “(..)Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la INTERVENTORIA a la ejecución de ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS Y ARQUITECTONICOS para LA CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN INTERNA DE EDIFICACIONES O ESPACIOS DE OFICINAS EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O PRIVADAS. Y LA INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O PRIVADAS O LA ADECUACIÓN INTERNA DE EDIFICACIONES o ESPACIOS EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O PRIVADAS.</p> <p>Solicitamos formalmente que la entidad considere ampliar los criterios de experiencia del proponente permitiendo la acreditación de contratos que contemplen interventoría de obras civiles de infraestructura vertical, tanto con entidades públicas como privadas; sin limitarse exclusivamente a la construcción de edificaciones institucionales. Se destaca que la realización de actividades de interventoría no difiere significativamente de aquellas asociadas con la construcción, remodelación o mantenimiento de edificaciones.</p> <p>Esto con el propósito de no limitar la participación y pluralidad de oferentes que cuentan con la idoneidad para ejecutar el proyecto a cabalidad.</p>	<p>En relación al principio de proporcionalidad y selección objetiva los criterios de experiencia habilitantes y ponderable deben guardar coherencia con las necesidades identificadas en el objeto que pretende satisfacer la entidad, por ello los requisitos dispuesto en el documento técnico de soporte son afines y proporcionales a las condiciones técnicas dispuestas para el desarrollo contractual razón por la cual no es procedente acceder a su solicitud.</p>

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
54	7/12/2024 16:57:48	comercial@grupooi ndesco.com	INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC	Julián Darío Ochoa Niño	Según el análisis del Decreto 1860 de 2021, este hace referencia a criterios de desempate y no a criterios obligatorios para la selección o puntaje de los proponentes. Esto podría interpretarse como una imposición indirecta de cumplimiento, afectando la voluntariedad de los criterios de desempate establecidos en la normativa vigente. Se sugiere evaluar la posibilidad de eliminar este requisito o considerar la inclusión de criterios adicionales, como personas con discapacidad o afrocolombianas, que sí están contemplados dentro de los criterios de desempate voluntarios.	De acuerdo con su observación hay que tener en cuenta que el régimen por el cual se rige el presente proceso es el de derecho privado, por tal motivo los requisitos o criterios de desempate o de puntuación que apliquen en el régimen de contratación pública no son de obligatorio cumplimiento, no obstante para incentivar algunos sectores se incluye algunos de la referida normativa, por tal motivo no es procedente acceder a su solicitud.

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
55	7/13/2024 16:57:48	comercial@grupooi ndesco.com	INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC	Julián Darío Ochoa Niño	<p>Solicitamos formalmente que la entidad considere ampliar los criterios de experiencia adicional del proponente permitiendo la acreditación de contratos que contemplen interventoría de remodelación, adecuación o mantenimiento de obras civiles; sin limitarse exclusivamente a la interventoría haya realizado la interventoría al suministro e instalación de mobiliario de oficina abierta para mínimo 150 puestos de trabajo.</p> <p>Dando cumplimiento al principio de transparencia de la contratación estatal comprende aspectos tales como: i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; etc.; e igualdad donde implica el derecho del particular de participar en un proceso de selección en idénticas oportunidades respecto de otros oferentes y de recibir el mismo tratamiento, por lo cual la administración no puede establecer cláusulas discriminatorias en las bases de los procesos de selección, o beneficiar con su comportamiento a uno de los interesados o participantes en perjuicio de los demás.</p>	<p>En relación al principio de proporcionalidad y selección objetiva los criterios de experiencia habilitantes y ponderable deben guardar coherencia con las necesidades identificadas en el objeto que pretende satisfacer la entidad, por ello los requisitos dispuesto en el documento técnico de soporte son afines y proporcionales a las condiciones técnicas dispuestas para el desarrollo contractual razón por la cual no es procedente acceder a su solicitud.</p>
56	7/14/2024 16:57:48	comercial@grupooi ndesco.com	INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC	Julián Darío Ochoa Niño	<p>Entendemos que para la presentación de la oferta no se deberá aportar la documentación soporte de formación y experiencia del personal mínimo requerido, sino dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la suscripción del CONTRATO de INTERVENTORIA. Favor aclarar si esta observación es correcta.</p>	<p>Si, es correcta su apreciación</p>

#	Hora	Email Address	Nombre del Proponente	Nombre del Representante Legal	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
57	7/15/2024 16:57:48	comercial@grupooi ndesco.com	INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC	Julián Darío Ochoa Niño	solicitamos a la entidad aclarar si, en caso de que la propuesta se presente bajo la modalidad de consorcio, solo uno de sus integrantes podrá acreditar el 100% de la experiencia requerida.	Las condiciones de acreditación de experiencia de consorcios o uniones temporales se encuentran dispuestas en las notas 2 y 3 del numeral 5.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. Razón por la cual debe acatar las condiciones dispuestas en el DTS.